Expediente: **110/02**
Carátula: **NIEVA JUANA RAMONA Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **11/03/2020 - 05:43**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 110/02

H105021078837

Expte N°: 110/02

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II (CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 677 -1° PISO - CIUDAD)

Autos: NIEVA JUANA RAMONA Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica a: **ZAMORANO,ERNESTO RUBEN**

ESTRADO DIGITAL

P R O V E I D O

"SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, FEBRERO 27 DE 2020 Y VISTO:... RESUELVE: I.- NO HACER LUGAR al planteo de inconstitucionalidad del art. 88 del CPC formulado a fs. 829/833 por la representación letrada de la Provincia de Tucumán, conforme lo considerado. II.- HACER LUGAR al planteo formulado a fs. 825/827 por derecho propio por la Sra. Eulogia Melitona Soria y en consecuencia DECLARAR la inconstitucionalidad, con relación al presente caso, del art. 1078 del Código Civil, conforme lo considerado. III.- HACER LUGAR parcialmente a la acción de daños y perjuicios interpuesta por los Sres. Eulogia Melitona Soria, Juana Ramona Nieva, Juan Carlos Nieva, Francisco José Nieva (HOY SU SUCESIÓN) y Rosario Yolanda Nieva en contra de la Provincia de Tucumán y del Sr. Ernesto Rubén Zamorano. En consecuencia condenar a los demandados a abonarle a los actores las sumas de $ 48.000 en concepto de daño emergente y $ 25.200 por daño moral, más los intereses estipulados, conforme lo considerado. IV.- COSTAS, como se consideran. V.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER CARLOS GIOVANNIELLO EBE LÓPEZ PIOSSEK ANTE MI: MARÍA LAURA GARCÍA LIZÁRRAGA.FDO.: ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Actuación firmada en fecha 10/03/2020

Certificado digital:
CN=GARCIA LIZARRAGA Maria Laura, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260297665

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.